



Cultura tributaria: Impuesto Sobre la Renta de las Personas Naturales del  
Municipio de Andes

Alejandro Posada Cardona  
Brayan Santiago Londoño Ruiz  
Sebastián Vargas Mondragón

Trabajo de grado para optar al título de Contador Público

Asesora

Luz Adriana Herrera Montoya

Universidad de Antioquia  
Facultad de Ciencias Económicas  
Contaduría Pública  
Andes, Antioquia, Colombia  
2023

<b>Cita</b>	(Posada Cardona, Londoño Ruíz & Vargas Mondragón, 2023)
<b>Referencia</b>	Posada Cardona, A., Londoño Ruíz, B. S. & Vargas Mondragón, S. (2023). Cultura tributaria : impuesto sobre la renta de las personas naturales del municipio de Andes [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Andes, Colombia.
<b>Estilo APA 7 (2020)</b>	



Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

**Repositorio Institucional:** <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

**Rector:** John Jairo Arboleda Céspedes

**Decano/Director:** Jair Osorio Álvarez

**Jefe departamento:** Martha C. Álvarez

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

## RESUMEN

Este trabajo está encaminado al estudio y análisis de los variados criterios que se tienen sobre el impuesto sobre la renta, específicamente al ámbito social que corresponde a la cultura tributaria que se tiene en el municipio de Andes, capital económica del suroeste antioqueño. Esta investigación documental propone sentar las bases y medir el nivel que se tiene en materia de la formación y educación sobre el proceso de tributación, enfocado especialmente en el impuesto sobre la renta. De esta manera, se realizó una muestra de 50 personas del municipio, los cuales pertenecían a los sectores más representativos de la región, permitiendo extraer información de utilidad que permita afianzar el análisis del problema de investigación.

**Palabras Clave:** Cultura Tributaria, Sistema Tributario, Contribuyente, Impuesto sobre la Renta, Persona Natural, Sectores Económicos.

**Abstract:** This work is aimed at the study and analysis of the various criteria on income tax, specifically in the social sphere that corresponds to the tax culture in the municipality of Andes, economic capital of southwestern Antioquia, This documentary research proposes to lay the foundations and measure the level of training and education on the taxation process focused especially on the income tax, in this way a sample of 50 people of the municipality, which belonged to the most representative sectors of the region, allowing to extract useful information that allows to strengthen the analysis of the research problem.

**Key words:** Tax Culture, Tax System, Taxpayer, Income Tax, Individuals, Economic Sectors.

## INTRODUCCIÓN

El Estado colombiano tiene como función llevar de manera correcta y eficiente el recaudo de los tributos que se encuentran expuestos en la normativa vigente. Con esta importante función de manejar estos recursos de los ciudadanos, los cuales tienen como objetivo la administración y financiación del gasto público dentro del territorio nacional, se busca el desarrollo y perfeccionamiento del Estado, incrementar y mejorar la calidad de la economía que sostiene el país y beneficiar a las personas que lo conforman. No obstante, a pesar de la constante búsqueda y reestructuración de las normas, el sistema de tributación colombiano se ha caracterizado por ser cambiante y con un entramado de procesos que dificultan el fácil entendimiento de las personas que hacen parte de él; lo anterior cobra mucha más relevancia con las constantes reformas tributarias que se realizan, incluso en un mismo año, sumado a que dicho sistema es complejo e inequitativo con respecto a otros países.

Colombia tiene el umbral más alto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en términos de ingresos por los cuales las personas deben pagar impuestos sobre la renta, aunque los impuestos a las empresas son 2,5 veces más altos que el promedio de la organización (Becerra, 2022). De igual forma en Colombia, las empresas aportan 70% de los ingresos totales, mientras que las personas contribuyen con el 75,8% de los ingresos totales (Salazar Sierra, 2021).

Según la misma OCDE, la recaudación tributaria como porcentaje del PIB de Colombia en 2019 (19.7%) estuvo por debajo del promedio de América Latina y el Caribe ALC(22.9%), esto es, 3.3 puntos porcentuales y por debajo del promedio de la OCDE (33.8%) (OCDE, 2022).

Esto se puede deber a que al parecer en Colombia la evasión de impuestos es bastante considerable, pues Colombia es uno de los 25 países del mundo con más evasión fiscal. Se estima

que cada año se evaden al menos 50 billones de pesos, una cantidad significativa para la economía del país (Periódico UNAL, 2021).

Teniendo en cuenta esta realidad y con base a los resultados obtenidos con la metodología de trabajo, se consideró que muchos contribuyentes carecen de este compromiso porque no poseen la suficiente cultura tributaria al desconocer o minimizar la obligación del ciudadano con el Estado, y buscan formas de eludir el cumplimiento de su deber con los impuestos. Siguiendo esta línea de pensamiento, el no cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes se debe a una variedad de factores, entre los que destacamos, a partir de la lectura de la literatura sobre la cuestión, dos puntos: la falta de conocimiento de la ley y la falta de confianza con el destino de estos recursos.

Se ha estudiado cuáles son las posibles razones para que muchas personas deseen evadir sus obligaciones tributarias y existen teorías de los posibles motivos que condicionan a que esto suceda. Según lo que opina Victoria Hoyos Londoño (2020), los motivos podrían ser: el aborrecimiento natural de las personas a dimitir a una parte de sus ingresos, el desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad contributiva, la falta de confianza en la administración fiscal del gobierno, la complejidad de la legislación tributaria, la falta de conciencia tributaria que condene a los que evaden impuestos o la falta de penas severas.

Por lo tanto, este trabajo tiene como objetivo analizar los factores que pueden explicar la deficiencia en la consolidación de una cultura tributaria responsable acerca del impuesto sobre la renta de las personas naturales en el municipio de Andes, Antioquia, Para ello, se realizará una revisión de la literatura sobre el tema, así como un análisis de la situación en el municipio de Andes, en el Suroeste Antioqueño.

## **I. LA REALIDAD COLOMBIANA CON RESPECTO A LOS IMPUESTOS**

El recaudo de impuestos en cada país tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. No es de extrañar que en un país como Colombia exista la necesidad de analizar si efectivamente los dineros recaudados cumplen esta destinación debido a todos los prejuicios respecto a los altos niveles de corrupción que tiene todo el territorio nacional. Si bien el país cuenta con un sistema tributario, a propósito, complejo y al cual se hacen reformas en periodos muy cortos de tiempo, las cuales no son estructurales, la realidad es que no se ha eliminado la gran incertidumbre que se tiene con los resultados de este.

En la actualidad, persisten falencias en el sistema tributario como, por ejemplo, personas que no conocen las razones y/o motivos del por qué y para qué existen los impuestos, así como también hay quienes los conocen, pero permanecen al margen o, por el contrario, aprovechan los vacíos normativos existentes para poder evadir sus obligaciones con el Estado.

Los motivos citados anteriormente, entrevén que hay un grupo numeroso de personas que de una forma u otra necesitan conocer de manera clara, práctica y convincente los conceptos fundamentales respecto a todo lo que implica tributar, esto con la finalidad de generar una cultura responsable respecto a los impuestos y en donde es importante que el ciudadano ponga de su parte en la medida de lo posible.

Con lo anterior en mente, es importante que el ciudadano mentalice el contribuir como algo de vital importancia para el país y no solo como un compromiso de obligatorio cumplimiento, resaltando que el Estado debería del mismo modo potenciar sus mecanismos de recaudo, dándoles flexibilidad y eficacia respecto a particularidades y dificultades que pueden presentársele a las personas naturales al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Los mecanismos de recaudo tributario deben ser efectivos y equitativos. Por ende, es de esperarse que exista un encargado al cuál el Estado de la potestad de administrar todo lo relacionado con los recaudos de impuestos en Colombia y es por eso que existe la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde recae una gran responsabilidad respecto a cómo los contribuyentes están respondiendo con sus obligaciones.

## **II. CONTEXTO DE LA ACTUAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)**

Se hace necesario mencionar al organismo encargado de recaudar los impuestos en Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la cual dentro de su objeto tiene como función garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias. Sin embargo, para rendirle cuentas a la DIAN, los ciudadanos colombianos deberían tener alguna noción del tema, pero la realidad es que no todos cuentan con el conocimiento o los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones tributarias.

A manera de resumen, la DIAN es el ente que tiene la potestad para realizar los recaudos de impuestos y llevar control fiscal de las obligaciones tributarias dentro del territorio colombiano. Sin entrar en detalles, este organismo empieza a operar con la vigencia del decreto 2117 de 1992, de lo cual en la actualidad debería dar cuenta de mecanismos más efectivos a la hora de llevar a cabo todo lo relacionado a su labor. Sin embargo, hoy día el sistema tributario tiene mucho por mejorar, en parte por los efectos de la corrupción en el país por motivo de quienes ejecutan practicas evasivas o elusivas respecto a las obligaciones tanto del obligado como de la

administración, así mismo, por el desconocimiento del sistema tributario, razón por la cual es pertinente explicar dichos factores que atañen el panorama tributario en el país.

**Evasión y Elusión Tributaria:** lo que diferencia estos dos términos es que la primera se puede fiscalizar con todo el peso de ley que soporta al sistema tributario, indicando que se tomarán las medidas correspondientes respecto al contribuyente en cuestión, en contraparte la segunda puede verse en los vacíos que tiene la norma que el contribuyente aprovecha y logra con ello burlar el sistema tributario, lo cual profundizan García y Carmona (2012) al mencionar que la elusión a diferencia de la evasión, surge por la astucia y el deseo del contribuyente por pagar un menor valor o el no pago del impuesto.

Teniendo presente estos dos conceptos, las principales causas de evasión y elusión son:

**Políticas:** Martínez (1997), por el rechazo de la ciudadanía por el uso inadecuado de los recursos tributarios cuando son para el beneficio de particulares o su distribución no es equitativa o coherente con lo que se estipula en un principio.

**Sociales:** hoy día en un país como Colombia el pago de impuestos se realiza con menos confianza, lo que socialmente impulsa a que la conducta evasora persista o, dicho de mejor forma: “cuando la evasión es generalizada, los contribuyentes perciben un menor compromiso de cumplir, abriendo nuevos espacios de evasión y generando un círculo vicioso en el cual la evasión se auto reproduce” (Macías et al, 2007, p.8).

**Económicas:** en momentos donde la situación económica de los contribuyentes no vaya bien, se puede ver atractivo evadir con el fin de cobijar la escasez de recursos y no disminuir bruscamente los márgenes de utilidad obtenidos, traduciendo lo anterior, en buscar la manera de no cooperar con el ente fiscal, esto sumado a que ante la falta de oportunidades laborales y/o

complejidades a la hora de constituir pequeñas empresas, se opta por la informalidad generando conductas que se transforman en evasión.

Entendiendo lo anterior, es evidente un problema serio respecto al comportamiento de las personas con el fin de no cumplir con sus obligaciones tributarias, mediante el uso de técnicas que en su mayoría no se acomodan en absoluto con la normatividad del país. Respecto a los vacíos normativos, si bien no se ven como algo incorrecto a primera vista, sí manifiesta tanto una falta de sentido de responsabilidad del obligado, como del Estado, específicamente del poder legislativo al no corregir aquella norma que seguirá ejecutando la DIAN, quien no tiene como potestad modificarla sino ejecutarla.

**Escepticismo tributario:** como lo expone Giarrizzo (2012), “Pagar impuestos es una acción resistida, pocas personas se muestran predispuestas a hacerlo voluntariamente y esa predisposición es menor si la población percibe ineficiencias en el Estado.” (pág. 2)

Este concepto o conducta de algunas personas se sustenta, en principio, por hechos en las falencias del gobierno en el manejo de la salud, la educación, oportunidades laborales o más específicamente a situaciones cotidianas como el mal estado de las vías, el aumento de los peajes, la subida de los precios de la gasolina y de los precios a productos de la canasta familiar. Por estos y tantos motivos, sumados al descontento con los funcionarios públicos por todos los hechos de corrupción que se presentan en el país, dan motivo a cuestionamientos sobre la destinación de los impuestos recaudados, debido a que no se ven buenos resultados en el desarrollo del país. Si bien hay quienes mantienen firme su sentido de responsabilidad con sus obligaciones tributarias, hay otros que empiezan a eludirlas o evadirlas.

**Desconocimiento tributario:** Como menciona García y Carmona (2012), en la actualidad se encuentran contribuyentes con deficiencias en la interpretación de la normatividad tributaria, debido a que las normas vigentes son de difícil comprensión y se requieren de conocimientos básicos para su correcto entendimiento. Cabe resaltar que este concepto es de suma importancia para todo lo que se va a mencionar más adelante, porque en la actualidad persisten personas que no dimensionan sus obligaciones tributarias, ya sea porque no tienen el conocimiento necesario o no cuentan con los recursos para pagar a un profesional que los asesore o lleve a cabo los pasos necesarios para cumplir la obligación tributaria, conllevando a que recaigan en ellas sanciones impuestas por la Administración tributaria que no tienen cómo pagar y sin ni siquiera entender el origen de la obligación y de la sanción aplicada.

No obstante, el desconocimiento tributario puede ser intencional porque las personas en un país como Colombia pueden hacerse de “oídos sordos” en temas que no lo beneficien o le resulten complejos. Por otra parte, si bien es entendible que no todos tienen las mismas capacidades para acceder a la información, no es de extrañar que con todo lo relacionado a los medios de comunicación, las redes sociales y por supuesto mediante familiares o amigos, se pueda obtener algunas nociones de lo que son los impuestos y aun así no se indague o se genere la curiosidad necesaria de consultar el tema con profesionales en la materia o por lo menos alguien que sí resalte la importancia de saber lo básico sobre los impuestos.

Se puede señalar entonces la importancia de que el obligado ponga su máxima disposición con el fin de entender el sistema tributario hasta lo que sus obligaciones tributarias lo requieran, así como también por parte del Estado brindarle a la Administración tributaria herramientas que beneficien al obligado facilitando el cumplimiento de sus obligaciones y al mismo tiempo motivar a quienes no las están cumpliendo.

### **III. LOS IMPUESTOS Y LABOR DEL PROFESIONAL CONTABLE**

Para nadie es un secreto que las necesidades del mercado y su alta competitividad precisan que las instituciones de educación superior formen a profesionales íntegros y con multidisciplinariedad académica.

En cuanto a todo lo que tiene que ver con aspectos tributarios, la labor del profesional contable no se limita solamente a llevar por buen camino las finanzas de una entidad o llevar contabilidades de terceros, sino que también debe tener a la orden del día las obligaciones tributarias a quien le esté prestando sus servicios. Sin embargo, se debe hacer mención al concepto de “planeación tributaria”, la cual tiene por objetivo no limitarse a cumplir con los requerimientos legales frente a la DIAN en los plazos establecidos, sino que es una contextualización del presente de la entidad y cómo puede cumplir con sus compromisos tributarios con el menor costo posible mediante una correcta interpretación del sistema tributario, entendiéndose por supuesto que el principal objetivo es nunca llegar a incurrir en sanciones de cualquier tipo.

Aludiendo a lo anterior, el profesional contable debe tener las bases suficientes para brindar asesoramiento respecto a los temas tributarios más fundamentales conforme a las necesidades del entorno. Por tal motivo, es necesario decir que hoy en día se necesitan más profesionales en las pequeñas ciudades donde los sectores económicos son muy informales respecto a las grandes capitales colombianas, razón por la cual gran parte de estas personas no están al día con los estándares normativos, a razón de que en su mayoría muchos llevan su negocio de forma empírica y no se les pasa por la mente que terminarán incurriendo en responsabilidades tributarias por superar los topes que son contemplados en el sistema tributario colombiano.

De hecho, mientras más actualizado se encuentre el profesional con la normativa vigente, podrá dar una mejor capacitación a las personas que lo necesitan, siempre que este lo haga de una manera entendible y que incentive la importancia de tributar y mantenerse al día con las obligaciones tributarias; de allí que esto beneficie a las personas del sector porque se establece un orden en la forma como llevan a cabo sus actividades económicas. De igual modo, el profesional contable puede servir como puente entre las falencias y necesidades del sector y la forma en cómo puede darles solución o darle recomendaciones a la administración tributaria (DIAN), con el fin de que a futuro el Estado elabore estrategias de control y recaudo que sean afines y coherentes con estos sectores respecto al cumplimiento sus obligaciones tributarias, así como también su respectivo desempeño y, en tal caso, sirva de modelo de aplicación en lugares con una situación similar.

#### **IV. CONTEXTO DE CULTURA TRIBUTARIA EN COLOMBIA**

Cultura Tributaria: Este concepto es de hecho el eje central de la investigación, es por ello que el objetivo de aquí en adelante es contextualizar y dar a entender la importancia de la cultura tributaria partiendo del concepto de cultura, lo que en pocas palabras se traduce en un grupo de ideas que han sido adquiridas gracias al desarrollo de las facultades intelectuales, mediante el uso de la lectura, estudio, trabajo y por supuesto la interacción social; Echeverría (2019) define cultura como conjunto de conocimientos y rasgos característicos que distinguen a la sociedad, una determinada época o un grupo social en específico.

La cultura es un sistema adaptativo, en otras palabras, es un proceso evolutivo que nos permite adaptarnos en el medio. Para Cassirer (2021) es el conglomerado de bienes materiales y también espirituales de un grupo social, que es transmitido de generación en generación a fin de

poder orientar las prácticas individuales y colectivas, esto incluye la lengua, procesos, modos, costumbres, entre otros.

Se puede decir que la cultura es el conjunto de costumbres, conocimientos, el grado de desarrollo tanto artístico, científico, industrial en una época o un grupo social. Citando a Wagner (2020), el término cultura proviene del latín *cultus* y hace referencia al cultivo del espíritu humano y de las facultades intelectuales del ser humano, en otras palabras, la cultura es una estructura social que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada.

Siguiendo esta lógica, la cultura tributaria es el conjunto de los rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de un país con respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos. Como lo expresa Galván (2019), es un comportamiento que se exhibe en el ejercicio prolongado de las obligaciones fiscales, esto sustentado en la aceptación y afirmación de los valores morales y éticos del ser humano, como el respeto por la ley, la responsabilidad civil y la solidaridad social.

No se debe olvidar que la cultura tributaria no se tiene que entender como una obligación sino como una contribución al país, permitiendo el desarrollo social, económico y cultural del mismo. En la opinión de Loayza, Mamani y Moreira (2020), es un mecanismo de suma importancia que permite ayudar a fortalecer el sistema tributario, surge con la necesidad de poder recaudar y es un sistema equitativo de justicia, es progresivo, y el propósito es establecer una política de recaudación para el gasto público y el suministro de los bienes colectivos, buscando poder satisfacer las necesidades sociales y estabilizar la economía y el desarrollo del país y, a su vez, reducir la inflación de la economía de mercado.

En otras palabras, las personas naturales tienen que saber que ellos son los que hacen parte fundamental del desarrollo del país. Como plantea Altamirano e Ibérico (2018), la cultura tributaria nace con la idea de poder diseñar un sistema tributario para poder orientar al ciudadano y que lo invite a poder cumplir sus obligaciones de una forma ordenada, y el reto como pilar fundamental es poder fortalecer la atención del contribuyente mediante la información, servicio y la educación.

Es decir, la cultura tributaria en Colombia es de suma importancia para que el Estado logre tener un buen desarrollo y haya un crecimiento económico, social y cultural, sin embargo, es indispensable que el contribuyente tenga claro su papel dentro de esta, ya que de él depende que esto sea posible.

## **V. COMPOSICIÓN, ELEMENTOS Y PUNTOS DE VISTA QUE INTEGRAN A LA CULTURA TRIBUTARIA**

Las Personas Naturales en Colombia, al igual que en otros países, deben de aportar anualmente al Estado un porcentaje de las rentas obtenidas en el país, así como también pagar un impuesto por poseer cierto capital o patrimonio.

En palabras de Buitrago (2013), el régimen tributario del impuesto de renta a personas naturales ha tenido una evolución estructural en Colombia, se han realizado varias reformas que tuvieron como objetivo el aumento de los recaudos para asegurar así el equilibrio económico, asimismo frenar la evasión y la elusión de los contribuyentes.

El impuesto sobre la renta y complementarios en nuestra sociedad es una realidad que hoy en día ya no podemos desconocer, las reformas tributarias, la expedición de decretos, las circulares, los cruces de información y todas las herramientas que ha venido desarrollando la Dirección de

Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, conlleva a todas las personas naturales a cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales respecto a este impuesto.

En la actualidad, una de las grandes fuentes de financiamiento de la nación se da a través del recaudo de impuestos a las personas naturales por medio de las declaraciones de renta, con el fin de buscar un equilibrio financiero a corto y largo plazo, por medio de las reformas que se han estado aplicando durante los últimos años que incluyen a más personas naturales en la obligación tributaria de declarar y pagar impuesto sobre la renta.

Entrando al concepto de “impuesto de renta”, como lo expone García (2021), es un tributo por concepto de la generación de beneficios por parte de los sujetos pasivos que hacen vida económica en el país, en otras palabras, sobre todas aquellas personas que por imposición de la ley deban cumplir con sus obligaciones civiles.

Ahora bien, teniendo presente lo mencionado por Arboleda (2017), el concepto que se tiene acerca de las declaraciones de renta es que es un documento que registra ingresos, gastos e inversiones, el cual se presenta a la Dirección de Impuestos Internos y Aduanas Nacionales (DIAN), y del cual el Estado se basa para calcular si los contribuyentes tienen que pagar impuestos y el monto de su obligación. Bajo esta misma premisa, es el resumen de todos los movimientos financieros de una persona natural o jurídica, entre el primer hasta el último día del año anterior. Es en este documento donde se debe relacionar el valor de los activos y pasivos del declarante, Ingresos obtenidos de cualquier fuente (salario, honorarios interés, herencia, etc.), costos, gastos, exenciones, descuentos, etcétera.

Una vez hecha la precisión del concepto de declaración de renta, hagamos un acercamiento a las normas colombianas que reconocen, para las personas naturales (humanos), cinco tipos de rentas clasificadas en cédulas de la siguiente manera: rentas de trabajo, que son aquellas obtenidas

de su remuneración laboral; rentas de pensiones, en las cuales se encierran los ingresos por jubilaciones, invalidez, vejez y demás; rentas de capital, provenientes de diversos orígenes como intereses, rendimientos financieros, arrendamientos de alguna propiedad; rentas no laborales, en las que se clasifica cualquiera que no se encuentre dentro de alguna de las anteriores y, rentas de dividendos y participaciones, las cuales perciben aquellas personas que hacen parte de una sociedad o empresa de la cual poseen acciones. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN], (2018).

De lo anterior, Rojas y Ramírez (2019) afirman que la base gravable del impuesto sobre la renta son los ingresos, una vez depurados los gastos y costos de la actividad económica, así como el capital.

En cuanto a la realización de la declaración de renta, se tienen en cuenta diferentes cédulas las cuales son utilizadas para el control de los ingresos. Si la persona es asociada de alguna empresa o tiene grandes influencias económicas en la misma, se estudian los dividendos de la persona dentro de la empresa.

Es de vital importancia tener en cuenta que las declaraciones de renta son una de las principales obligaciones que origina sanciones a las personas naturales, puesto que muchas de las personas evaden o no presentan la declaración de renta por desconocimiento de las normas.

Es así como las declaraciones de renta se convierten en un tema de qué hablar a diario en el país, puesto que muchas personas aún no son conscientes de lo importante que es declarar y recaudar dinero para sostener los gastos fiscales que solventan las necesidades del país en cuanto a infraestructura, estudio, innovación y mucho más. La declaración de renta de personas naturales es una obligación tributaria que para muchos pasa desapercibida, pero con el pasar del tiempo y las nuevas reformas tributarias que se realizan, se intenta que los canales de información sean más

hábiles al momento de transmitir la noticia a las personas que posiblemente empiecen a declarar una vez establecida la nueva reforma.

Se debe aclarar que todo lo que acarrea pertenecer al sistema tributario colombiano tiene inmerso la normativa que esté en vigencia, donde las reformas tributarias como su nombre lo indica, son todos aquellos cambios realizados al sistema tributario de la nación, con el objetivo de mejorarlo.

En la reforma tributaria para el nuevo milenio, la Ley 863 de 2003, se buscaba de manera directa evitar la evasión de los impuestos por parte de las personas naturales y dar a conocer la fuente de ingresos, conociendo también los movimientos de dinero hacia qué van destinados para evitar así un uso inadecuado de los dineros o una inyección de dinero por parte de medios ilegales ante los ojos de la ley. Así mismo, los autores Concha, Ramírez y Acosta 2017 afirman que la Ley 633 de 2000 presentaba como principales objetivos optimizar el recaudo reduciendo la evasión y elusión de impuestos y reactivar la actividad empresarial en aras de estimular el crecimiento de la economía. Sin embargo, esta reforma se introdujo en un momento de crisis económica del país.

En la reforma tributaria 1819 del año 2016, se debía tener en cuenta los artículos 15 y 16 que buscaban que los contribuyentes puedan deducir hasta un 30% de sus rentas, los ahorros voluntarios para el fondo de pensiones de la persona que estaba obligada a declarar.

La ley 1819 del 2016 también tenía la finalidad de incrementar los niveles de ingresos del Estado para solventar los recursos fiscales del plan de gobierno que estuviese en vigencia durante esos años y para que en los momentos en que el Estado se declare en “Estado de emergencia económica”, se pueda tener un control sobre los gastos que se deben destinar para terminar con las crisis económicas que se presenten, sin la necesidad de incrementar la inflación de un país y por

ende afectar directamente a la población y generar malestares a corto y largo plazo por medio de las reformas que se apliquen.

Para los próximos años, luego de la reforma 1819 del 2016, se estimó un incremento de las personas naturales que están obligadas a declarar renta, así mismo, el gobierno esperaba aumentar el recaudo de los ingresos fiscales sabiendo que la persona natural es un contribuyente potencial del impuesto a la renta, y sólo lo pagará cuando obtenga un ingreso gravado con dicho impuesto o se tenga un patrimonio determinado, de manera que, si no se tiene ingresos o patrimonio, no se debe pagar ningún impuesto.

La forma en que se calculan los impuestos debe estar regidas por las normas tributarias que se establezcan en el año que se encuentren en vigencia. Desde el año 2017 se aplicó entonces la Ley 1819 del 2016, la cual obligaba a más personas naturales a declarar renta, aunque no siempre esto implique el pago de un tributo.

La depuración de las rentas correspondientes a cada una de las cédulas a las que se refiere este artículo se efectuará de manera independiente, siguiendo las reglas establecidas en el artículo 26 de este Estatuto aplicables a cada caso. El resultado constituirá la renta líquida cedular.

Los conceptos de ingresos no constitutivos de renta, costos, gastos, deducciones, rentas exentas, beneficios tributarios y demás conceptos susceptibles de ser restados para efectos de obtener la renta líquida cedular, no podrán ser objeto de reconocimiento simultáneo en distintas cédulas ni generarán doble beneficio. (El congreso de Colombia, 2016)

En cuanto al cambio presentado en la Ley 2277 del 2022, se da a entender que los trabajadores independientes pasaron a conformar una nueva categoría, debido a que empleado ya no es solo el que contrae un vínculo laboral bajo las estipulaciones de un contrato laboral, sino que también es catalogado como empleado todo aquel que presta un servicio, siempre y cuando no

requiera el uso de materiales o maquinaria para su ejecución, así como quienes ejerzan profesiones liberales.

Adicionalmente, la ley 2277 de 2022 modifica el método de cálculo para cada cédula de la declaración de renta, dependiendo del origen y de cómo el resultado de este nuevo método logre incrementar el recaudo para generar un escenario positivo que permita cumplir el objetivo de saldar la deuda histórica del gobierno, de igual manera se busca fortalecer a la DIAN para evitar que haya una evasión fiscal por parte de las personas naturales y empresas.

Esto cambios descritos en líneas anteriores y en general los constantes cambios normativos, generan confusión y malestar en las personas naturales y más aún cuando el impacto es económico y de procesos. Es por ello por lo que desarrollamos esta investigación, con la cual buscamos dar a conocer al lector las normas y por qué las declaraciones de renta son de vital importancia para el Estado.

Es de tenerse en cuenta que hoy en día Colombia es uno de los países con más bajo recaudo de ingresos fiscales comparado con otros países de la región; esto se debe a las pobres políticas tributarias que se establecen en el país que buscan un beneficio solo de las grandes empresas, afectando indirectamente a las personas de más bajo recursos o que apenas empieza a declarar con valores muy bajos de ingresos, obligándolos a pagar sanciones por su incumplimiento en las normas.

Con respecto a la variación nominal anual del recaudo interno del 2021, tenemos que sus dos principales componentes que son el IVA y la renta, presentaron crecimientos del 18 % para el primero y del 11 % para el segundo. Mientras para el año 2020, venían de tasas de crecimiento negativas del -5 % y del -2 % y para el 2019 habían tenido una variación del 14 % y del 4 %, respectivamente. El recaudo de IVA ascendió en el año 2021 a un orden de 46.6 billones COP,

mientras en el año 2020 fue de 39.4 billones COP y en el 2019 representó una cifra de 44.2 billones COP. Con respecto al recaudo por renta fue de 77.5 billones COP para el año 2021, mientras que para el 2020 presentó una cifra de 69.7 billones COP y para el 2019 fue de 71 billones COP (DIAN, 2021).

Simplificar el sistema tributario es algo que podría generar incentivos para que los ciudadanos puedan cumplir con las obligaciones tributarias y a su vez facilitar la labor de control de la administración. Todo esto se puede realizar de una manera controlada, establecida por medio del Congreso y así generar una estabilidad económica en cuanto a la recaudación de impuesto en el país, generando mecanismos y estrategias que busquen lograr que el recaudo sea más eficiente.

## **VI. ANÁLISIS DE RESULTADOS**

Para la realización de este trabajo de investigación, la metodología utilizada fue del tipo cuantitativa y mediante la cual se enfocó en recolectar y compilar datos por medio de la encuesta como instrumento de recolección de información. Ahora bien, con respecto a la formulación, se elaboraron 17 preguntas las cuales fueron aplicadas en una muestra intencionada de 50 personas naturales del Municipio de Andes, personas que, a partir del conocimiento previo de la región, se identificaron como más representativas dentro de los sectores económicos y responsables de impuesto a la renta, y por lo tanto se consideran punto clave para la recolección de datos que permitan valorar los niveles de cultura tributaria en dicho municipio. Los resultados obtenidos se explican a continuación:

Es posible afirmar según la figura 1, que el 100% de los encuestados tienen ideas o conocimiento básicos acerca de qué es el impuesto a la renta, lo cual genera una alta expectativa

ya que a primera vista es un punto positivo respecto a las personas naturales del municipio de Andes, municipio que es considerado por sus habitantes y los de los demás municipios cercanos como la capital económica del suroeste.

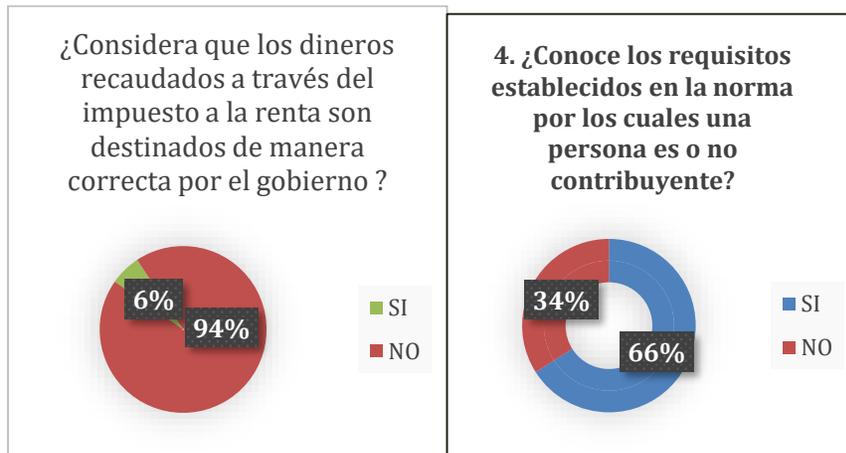
**Figura 1.**



Fuente: Elaboración Propia

Según la información que se ve en las gráficas, se puede apreciar que los encuestados tienen una noción básica de lo que significa este impuesto, lo que genera un buen punto de partida para ahondar en el concepto de cultura tributaria planteado en esta investigación. No obstante, el objetivo principal de las preguntas que se realizaron fue que se permitiera acceder a un panorama general de cada una de las posiciones y conceptos de los encuestados pretendiendo además de forma indirecta tener un hilo conductor con respecto a la cultura tributaria.

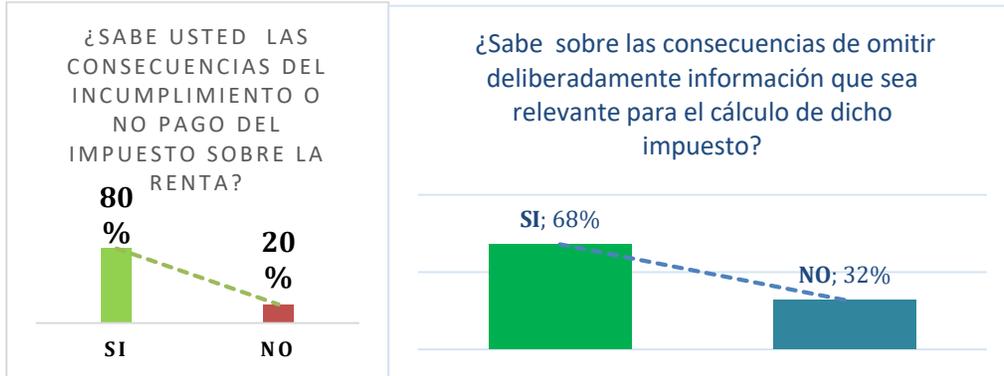
**Figura 2.**



Fuente: Elaboración Propia

Según las estadísticas de la figura 2 y tomando en cuenta que hay una población considerable que tiene cierto conocimiento del impuesto sobre la renta, se debe evaluar si estas personas dimensionan lo que significa ser contribuyente o no de este impuesto, además de que, al analizar las respuestas, se puede evidenciar que se expresa en gran medida la desconfianza que surge al momento de indagar sobre los destinos de sus tributos. Lo anterior, demuestra que no hay una cultura tributaria positiva respecto a lo que significa estar inmerso en el sistema tributario colombiano y el compromiso que se tiene como ciudadano de aportarle al Estado; en pocas palabras, hay una mezcla de desinterés, falta de conocimiento y desconfianza por parte de las personas naturales dentro del municipio.

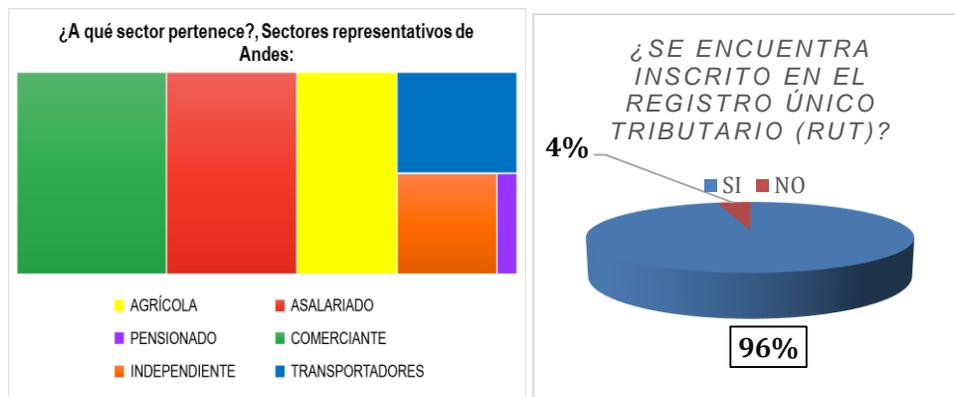
**Figura 3.**



Fuente: Elaboración Propia

Adicionalmente, observando la información de la figura 3, se puede captar que existe una parte de la población que no conoce o dimensiona la magnitud y lo que puede significar el no pago u omisión de información respecto a las declaraciones de renta, es decir, a pesar de que la mayor parte de los encuestados tiene las nociones básicas, es evidente que hace falta más concientización en materia tributaria, lo que se traduce en que se hace realmente necesario que las personas conozcan y aprendan sobre el tema.

**Figura 4.**

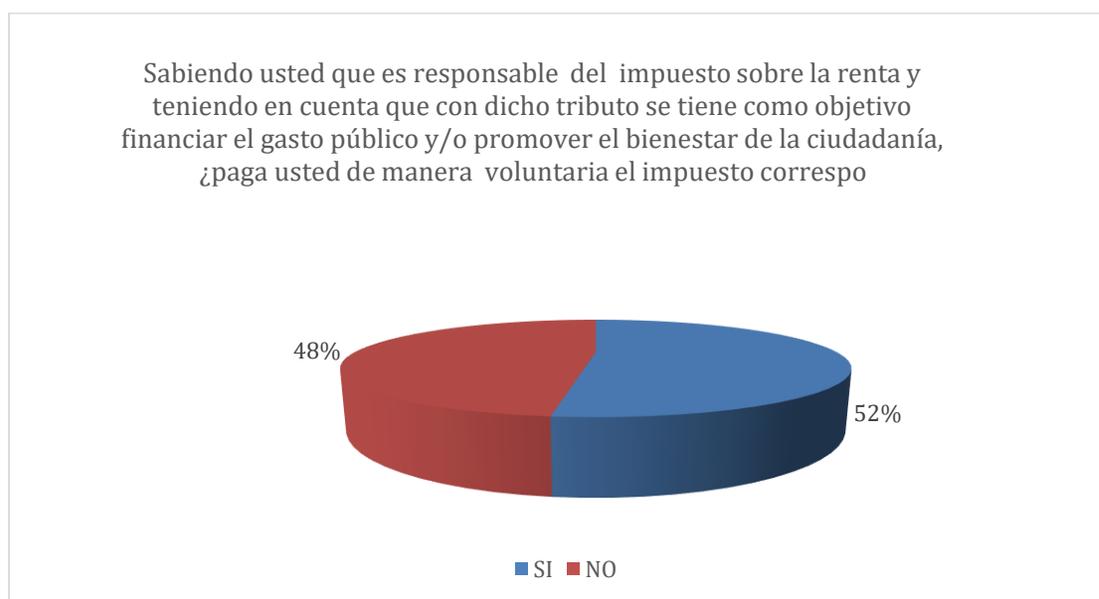


Fuente: Elaboración Propia

Derivado de la actividad económica del municipio de Andes según las personas encuestadas, se encontró que casi en su totalidad sí están inscritas en el RUT; los sectores más representativos

son el comerciante, asalariado y agrícola; al momento de tener que presentar sus declaraciones, muchos no saben qué tipo de información manejan porque son otros los que se las realizan, esto se debe en gran medida a que el contribuyente siente que la elaboración de la declaración es compleja y engorrosa; al momento de tener que pagar sus impuestos tienen que hacerlo por obligación y no por voluntad propia como debería ser.

**Figura 5.**



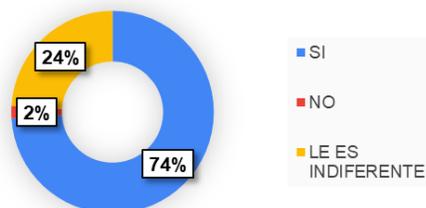
Fuente: Elaboración Propia

Las personas naturales contribuyentes del impuesto de renta manejan ciertas opiniones y criterios que se encuentran divididos respecto a su conformidad con el pago del tributo.

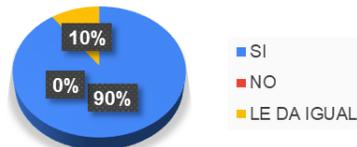
Partiendo de las diferencias de criterios, algunas personas manifiestan que es una forma de ayudar a financiar al Estado, mientras que otras personas piensan que es simplemente por ser un deber normativo, del cual no se preocupan por entender y saber más. Es de allí, donde aunado con la poca confianza del buen uso y destinación de los recursos del tributo, que se empieza a generar incumplimientos, evasiones y maneras de eludir directamente la carga tributaria.

**Figura 6.**

*¿Considera adecuado que durante todas las etapas educativas se le concientice respecto al deber constitucional de pagar impuestos?*



*¿Cree usted pertinente que el gobierno de forma simple y entendible, mantenga informada a la ciudadanía sobre los cambios normativos que se presentan respecto al impuesto sobre la renta?*

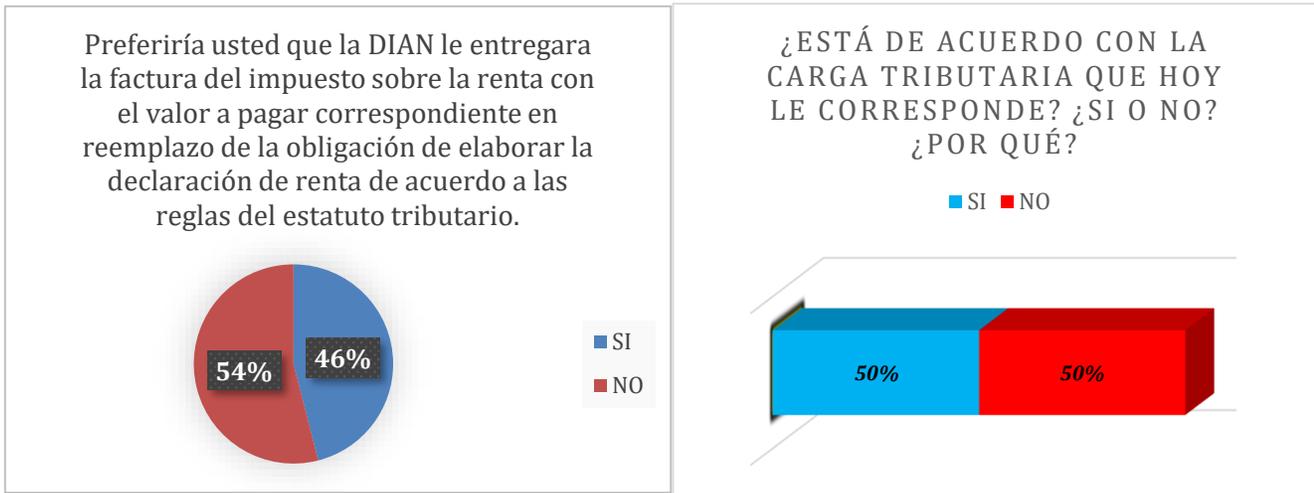


Fuente: Elaboración Propia

No es posible dejar de lado el concepto de cultura tributaria, el 74% de los encuestados considera que es adecuado que se concientice sobre el deber constitucional de pagar impuestos, al 24% le es indiferente y el 2% no considera que sea adecuado.

Al 90% de la población encuestada le parece pertinente que el gobierno informe a la ciudadanía sobre cambios normativos respecto al impuesto a la renta, al 10% le da igual, razón por la cual, el concepto de cultura tributaria debe construirse, en una primera instancia, desde el momento en que las personas tengan uso de razón y que estén enterados y conscientes del entorno de los impuestos, así como de los deberes civiles, sin enfrascarse en una visión de estos como una simple obligación, sino por el contrario como una contribución a hacer un mejor país.

**Figura 7.**



Fuente: Elaboración Propia

Con respecto a cómo la persona natural percibe su obligación de tributar, es decir, presentar declaraciones, generar documentos y lo todas aquellas acciones que abarcan estar dentro del sistema tributario colombiano, el 50% de los encuestados piensa que sí pagaría de manera voluntaria el impuesto correspondiente, el otro 50% no lo hace.

Adicionalmente, podemos indicar que a primera vista los impuestos que se cobran son muy altos, pero se debe tener en cuenta que también se pueden deducir muchos gastos para determinar la base gravable. Así mismo, algunos consideran que los impuestos cobrados son adecuados al nivel de ingresos, incluso, si se lleva un control personal de las operaciones, se puede sustentar y soportar de manera adecuada las deducciones cumpliendo con el deber de declarar el impuesto de renta. Sin embargo, también existen muchas opiniones no tan favorables respecto a la carga tributaria, alegando todo lo contrario a lo que mencionaban las personas naturales que estuvieron de acuerdo a su carga impositiva, específicamente por el aumento en el monto actual respecto a años anteriores, argumentando principalmente que las utilidades netas son muy bajas para que el negocio siga en marcha.

Después de haber realizado la presentación y sustentación de resultados, a partir de los datos obtenidos se concluye que: Los contribuyentes saben qué es el impuesto a la renta pero les gustaría conocer los requisitos establecidos por la norma para saber qué personas deben pagar y cuáles no; la mayoría considera que los impuestos a la renta no son destinados correctamente, pero que son una obligación ciudadana que se debe cumplir porque de lo contrario existen sanciones bastante elevadas que se deben pagar por omitir e incumplir la obligación tributaria, por lo cual la mayoría están de acuerdo con concientizar a las personas desde la etapa escolar sobre la importancia de su pago; el sistema tributario actual es muy cambiante y complejo por lo que las autoridades deberían informar constantemente sobre las reformas que realizan y, finalmente, un poco más de la mitad de los contribuyentes no están de acuerdo con la carga tributaria actual.

## **DISCUSIONES Y CONCLUSIONES**

El logro de una cultura tributaria responsable sobre el impuesto sobre la renta de las personas naturales en Colombia es un tema de gran importancia pues afecta directamente la economía del país. Sin embargo, es un tema sobre el que todavía queda mucho por mejorar, ya que la mayoría de los colombianos no están conscientes de la importancia de pagar estos impuestos y de la forma en que impactan en la vida diaria. Además, muchas personas no están familiarizadas con las leyes tributarias y no saben cómo declarar sus ingresos correctamente.

Por razones como la anteriormente mencionada, es importante estudiar el modo en que estos dos factores, el desconocimiento de la ley y la desconfianza en el uso y destino adecuado de los recursos, impiden el logro de una cultura tributaria responsable con el fin de actuar en consecuencia.

A través de esta investigación se planteó describir de qué manera los dos factores mencionados previamente afectan negativamente la consolidación de una cultura tributaria responsable sobre el impuesto de renta en el municipio de Andes y, partiendo de este diagnóstico descriptivo, pensar qué acciones pueden realizarse para que esta mejore. Con lo anterior en mente, este estudio se realizó encaminado a encontrar una forma de contribuir al mejoramiento de la relación y entendimiento de las personas con el tributo y, por ende, con el Estado y la organización encargada de recaudarlos.

De una forma concluyente, teniendo en cuenta los hallazgos encontrados, se plantea un esquema que de forma sencilla sugiera estrategias para el mejoramiento de la cultura tributaria en el municipio de Andes.

**Tabla 1.**

<b>ESTRATEGIA</b>	<b>CARACTERÍSTICA</b>
Publicidad en los lugares de pago de impuestos (físicos y virtuales)	Diseño de una publicidad llamativa en los lugares de pago de impuestos sobre los beneficios de pagar correcta y oportunamente las obligaciones tributarias, de tal manera que generen motivación.
Comunicación	Implementar estrategias de comunicación por radio, televisión y con el uso de la internet a la población del municipio para que se genere conciencia y se facilite la recaudación de impuestos.
Cultura tributaria desde el colegio	Generar programas de educación tributaria enfocadas a niños y jóvenes (los futuros contribuyentes).
Información	Entregar información útil y oportuna a los contribuyentes a través del uso de tecnología digital, para que estos hagan efectivo su pago dentro de los términos establecidos.

Fuente: Elaboración propia

A modo de conclusión y con la finalidad de pensar en medidas de mejoramiento de esta cultura tributaria, se toman las propuestas de Arraiga Baidal y otros (2018) referidas a la necesidad de que el Estado dedique recursos a la capacitación masiva de los contribuyentes a través de cursos de formación surgidos de la alianza entre los organismos de control y las universidades públicas, que sirvan para remarcar la importancia de cumplir con ese compromiso con toda la formalidad necesaria.

Con este estudio se pretendió ilustrar lo necesaria que se hace la cultura tributaria para que las personas naturales del municipio de Andes, del departamento de Antioquia, mejoren su nivel de responsabilidad en el pago del impuesto a la renta, haciéndolo una conducta de cumplimiento permanente y con miras a una búsqueda del conocimiento tributario.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Buitrago, N. (2013). Cambios al impuesto de renta y complementarios introducidos por las reformas tributarias durante el periodo 2000 a 2013 en Colombia; universidad militar nueva granada; pág. 3- 24

García C., W., (2021). Recaudación del impuesto sobre la renta y su impacto en el presupuesto de la Nación. Actualidad Contable Faces, 24(43), 93-115.

Granger, Y. Hernández, J. Ramos, J.Toro y H Zárate Núm. 1038- 2018. La postura fiscal en Colombia a partir de los ajustes a las tarifas impositivas; banco de la república; pág. 22-30

Tributación en Colombia: reformas, evasión y equidad. Notas de estudio, Tomás Concha, Juan Carlos Ramírez y Olga Lucía Acosta (LC/TS.2017/137, LC/BOG/TS.2017/1), 2017. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/43133-tributacion-colombia-reformas-evasion-equidad-notas-estudio>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2018) Rentas Cedulares [https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta\\_Personas\\_Naturales\\_AG\\_2018/Paginas/RentasCedulares.aspx#:~:text=Se%20consideran%20Rentas%20Exclusivas%20de,en%20general%2C%20las%20compensaciones%20por](https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta_Personas_Naturales_AG_2018/Paginas/RentasCedulares.aspx#:~:text=Se%20consideran%20Rentas%20Exclusivas%20de,en%20general%2C%20las%20compensaciones%20por)

Rojas, J. D., & Ramírez Barbosa, N. (2019). El impuesto a la renta y complementarios en Colombia desde el punto de vista del contribuyente persona natural, Ley 1819 de 2016.

Foro sobre administración tributaria de la OCDE. (2009). La administración tributaria en los países de la OCDE y en determinados países no miembros

Vega Mojica R. O., & Zocadagüi Mejía A. (2016). Retrospectiva Sobre El Sistema De Renta Presuntiva Y Determinación A La Luz De La Nueva Reforma Tributaria Ley 1819/2016

Gerencie, (09 de julio de 2021). Renta Líquida Gravable. <https://www.gerencie.com/renta-liquidagravable.html#:~:text=De%20los%20ingresos%20netos%20se,se%20obtiene%20la%20renta%201%C3%ADquida>

Instituto Colombiano De Derecho Tributario (sept. 2015). Boletín Informativo (Numero 2207 Tomo LXXII). Pág. 39-110

Estatuto tributario Nacional Art 340: <http://estatuto.co/?e=833>

Alarcón, M. (2021). La vivienda del deudor persona natural en el procedimiento concursal chileno y reflexiones para su protección. Revista de derecho. (56), 1-33. [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-68512021000100002&script=sci\\_arttext](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-68512021000100002&script=sci_arttext)

Altamirano, Y., e Ibérico, N. (2018). La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018. (Tesis de Pregrado). Universidad Peruana Unión. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/1278>

Angulo, L., y Collazos, L. (2018). Retos de la reforma tributaria ley 1819 de 2016 para una persona natural declarante de renta. (Tesis de Doctorado). Universidad Santiago de Cali. <https://repository.usc.edu.co/handle/20.500.12421/1789>

Arboleda Rovira, K., Lozano Bañol, & Urrego Martínez, D. (2020). La Evasion Tributaria. Repositorio Institucional. [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18345/5/2020\\_evasi%C3%B3n\\_tributaria.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18345/5/2020_evasi%C3%B3n_tributaria.pdf)

Caiza, J. (2020). “Auditoría tributaria a la COAC Fernando Daquilema Ltda. Del cantón Riobamba, para establecer el mapeo de la declaración, período 2017” (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional de Chimborazo. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/6437>

Camacho, A., y Patarroyo, Y. (2017). Cultura Tributaria en Colombia. (Tesis de Pregrado). Universidad Minuto de Dios. <https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/5404>

Cassirer, E. (2021). Las ciencias de la cultura. Fondo de Cultura Económica. [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=U-dFEAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=Cultura&ots=EuFqMXNyPt&sig=5KrjDtxWJ0cLE3JMSH1W\\_kbQXhA](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=U-dFEAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=Cultura&ots=EuFqMXNyPt&sig=5KrjDtxWJ0cLE3JMSH1W_kbQXhA)

Chanbilla, A. (2019). Cultura Tributaria y el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en las Boticas de la Ciudad de Tacna 2018. (Tesis de Pregrado). Universidad Privada de Tacna. <https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/765>

Decreto 2117 de 1992 [Ministerio de Hacienda y Crédito Público]. Por el cual se fusiona la dirección de impuestos nacionales y la dirección de aduanas nacionales en la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales y se dictan disposiciones complementarias. 3 de diciembre de 1992.

Echeverría, B. (2019). Definición de cultura. Fondo de Cultura Económica. [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=EazDDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT4&dq=Cultura&ots=BcB5TgXSZ\\_&sig=IH-LJdVYwT3cGMW3a-rGMHzFAVc](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=EazDDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT4&dq=Cultura&ots=BcB5TgXSZ_&sig=IH-LJdVYwT3cGMW3a-rGMHzFAVc)

Failoc, F. (2017). Gestión administrativa del servicio de administración tributaria y su relación con la satisfacción del contribuyente en el distrito de Tarapoto–2017. (Tesis de Maestría). Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/31211>

Fernández, I., Rey, R., y Padilla, L. (2019). La importancia de la implementación de la cultura tributaria en Colombia. (Tesis de Doctorado). Universidad Cooperativa de Colombia. [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16533/1/2019\\_implementacion\\_cultura\\_tributaria.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16533/1/2019_implementacion_cultura_tributaria.pdf)

Galván, M. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional, 4(8), 203-212. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7164322>

García Garzón, F. L., & Carmona Cardona, S. (2016). Variables y estrategias utilizadas por la Dian para controlar la evasión fiscal. Trabajos De Grado Contaduría UdeA, 6(1). Recuperado a partir de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/tgcontaduria/article/view/323501>

García, W., y Bedoya, O. (2020). El debido proceso en la liquidación de revisión: garantías procesales para el responsable, agente retenedor o declarante. Contaduría Universidad de Antioquia, 77, 221-248. Doi: <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n77a08>

Comisión Académica de Reforma Tributaria Estructural, "Sobre la reforma tributaria estructural que requiere Colombia", Revista de Economía Institucional 19, 36, 2017, pp. 149-174. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=s0124-59962017000100149](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s0124-59962017000100149)

Giarrizzo, V. (2012). Incentivos Monetarios y No Monetarios Para Impulsar El Pago De Impuestos. Un Experimento Controlado. Redalyc.org. <https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=357935612001>

Loayza, S., Mamani, O., y Moreira, D. (2020). Eficacia del programa ¡Qué importante es tributar! en el desarrollo de cultura tributaria en adolescentes. Apuntes Universitarios. Revista de

Investigación,10(1),66-77.

<https://www.redalyc.org/journal/4676/467663403005/467663403005.pdf>

Llego la hora de hacer la declaración de renta. En: El Tiempo. Bogotá: Edición del 31 de julio de 2016. Versión digital disponible en: <http://www.eltiempo.com/economia/finanzaspersonales/declaracion-de-renta/16659904>. (

Macías Cardona, H., Agudelo Henao, L. & López Ramírez, M. (2007). Los Métodos Para Medir La Evasión De Impuestos: Una Revisión. scielo. <http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v10n20/v10n20a5.pdf>

Preguntas Frecuentes - Escuela de Administración / Consultorio Contable - Universidad EAFIT. (n.d.). [Www.eafit.edu.co](http://www.eafit.edu.co). <https://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Paginas/faq-area-impuestos.aspx#:~:text=El%20impuesto%20de%20renta%20es>

¿qué es y para qué sirve la declaración de renta? (2017). Universidad Sergio Arboleda. <https://www.usergioarboleda.edu.co/noticias/sirve-la-declaracion-renta/>

República de Colombia. Congreso de la República. Estatuto Tributario Nacional. Decreto 624 de 1989. “Por medio del cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales.

Rivera, K., Narváez, C., Giler, L., y Álvarez, J. (2019). Evaluación tributaria de los gastos imputables para la declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA en la Asociación de servicios de alimentación, limpieza y mensajería La unión hace la fuerza “ASOUNF”. 593 Digital Publisher CEIT, 4(3), 59-75. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7144056>

Vásquez, O., y Ramírez, C. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. UCV Hacer, 9(4), 77-84. <http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/ucv-hacer/article/view/585>

Wagner, R. (2020). La invención de la cultura. Hola editores. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=zRUOEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA7&dq=Cultura&ots=Hz04WZtwN3&sig=nOyYeyvChPIQA2o864rewbEgeMc>

[http://www.scielo.unal.edu.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-68052010000200011&lng=es&nrm=](http://www.scielo.unal.edu.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-68052010000200011&lng=es&nrm=)

<http://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=357935612001>

Macías Cardona, Hugo A.; Agudelo Henao, Luis Fernando; López Ramírez, Mario Ricardo. Los Métodos Para Medir La Evasión De Impuestos: Una Revisión Semestre Económico, Vol. 19, Núm. 20, Julio-diciembre, 2007, Pp. 67-85 Universidad De Medellín Colombia

República de Colombia. Congreso de la República. Estatuto Tributario Nacional. Ley 1819. “Impuesto sobre la renta a personas naturales”

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>

Dirección de impuestos y aduanas nacionales, 2022, “Recaudo tributario en año 2021”

<https://www.eafit.edu.co/escuelas/economiayfinanzas/noticias-eventos/Paginas/recaudo-tributario-en-el-ano-2021.aspx>